



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000510-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515448908 - 15] Chiclayo, 7 agosto 2024

VISTO:

El Memorando N° 000601-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515448908-14] de la Dirección Ejecutiva y la Resolución Directoral N° 00489-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515448908-9] de fecha 24 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 00489-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515448908-9] de fecha 24 de julio de 2024 se resuelve en su artículo primero APROBAR la CONTRATACIÓN ADICIONAL al CONTRATO N° 12-2023-HRL-UL derivado del CONCURSO PUBLICO N° 06-2022-HRL-CS-1, para la "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE RADIOTERAPIA EXTERNA EN TECNICA 3D Y BRAQUITERAPIA DE ALTA TASA DE DOSIS", por el 15.04% del monto del contrato Original equivalente a S/492,930 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100);

Que, memorando del visto Dirección Ejecutiva solicita emitir el acto resolutorio de corrección del error material en la Resolución Directoral N° 00489-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515448908-9] de fecha 24 de julio de 2024, conforme a lo siguiente:

DONDE DICE: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la CONTRATACIÓN ADICIONAL al CONTRATO N° 12-2023-HRL-UL derivado del CONCURSO PUBLICO N° 06-2022-HRL-CS-1, para la "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE RADIOTERAPIA EXTERNA EN TECNICA 3D Y BRAQUITERAPIA DE ALTA TASA DE DOSIS", por el 15.04% del monto del contrato Original equivalente a S/492,930 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100).

DEBE DECIR: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la CONTRATACIÓN ADICIONAL al CONTRATO N° 12-2023-HRL-UL, derivado del CONCURSO PUBLICO N° 06-2022-HRL-CS-1, para la "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE RADIOTERAPIA EXTERNA EN TECNICA 3D Y BRAQUITERAPIA DE ALTA TASA DE DOSIS", por el 15.04% del monto del contrato Original equivalente a S/492,981.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 SOLES).;

Que, de conformidad con el Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que es necesario proceder a efectuar la rectificación de los errores indicados; así mismo mantener vigente la Resolución Directoral N° 00489-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515448908-9] de fecha 24 de julio de 2024, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la fe de erratas;

Que, por lo expuesto anteriormente, resulta procedente emitir el acto resolutorio pertinente;

Estando a lo actuado por la Unidad de Asesoría Jurídica así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto Regional N°043-2013-GR.LAMB/PR, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 000313-2024-GR.LAMB/GR [515418846-3];

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CORREGIR el error material, recaído en la Resolución Directoral N° 00489-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515448908-9] de fecha 24 de julio de 2024, según lo siguiente:

DONDE DICE: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la CONTRATACIÓN ADICIONAL al CONTRATO N° 12-2023-HRL-UL derivado del CONCURSO PUBLICO N° 06-2022-HRL-CS-1, para la "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE RADIOTERAPIA EXTERNA EN TECNICA 3D Y BRAQUITERAPIA DE ALTA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000510-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515448908 - 15]

TASA DE DOSIS", por el 15.04% del monto del contrato Original equivalente a S/492,930 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100).

DEBE DECIR: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la CONTRATACIÓN ADICIONAL al CONTRATO N° 12-2023-HRL-UL, derivado del CONCURSO PUBLICO N° 06-2022-HRL-CS-1, para la "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE RADIOTERAPIA EXTERNA EN TECNICA 3D Y BRAQUITERAPIA DE ALTA TASA DE DOSIS", por el 15.04% del monto del contrato Original equivalente a S/492,981.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 SOLES).;

ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER vigente la Resolución Directoral N° 00489-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515448908-9] de fecha 24 de julio de 2024 en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR su publicación en la Web Institucional para su conocimientos y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Firmado digitalmente
DANILO SALVADOR ESCOBAR NUÑEZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 07/08/2024 - 15:30:45

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
07-08-2024 / 14:51:56